



Resolución Directoral

N° 172-2012-VIVIENDA/VMCS-DNS

Lima, 5 de Julio de 2012

VISTO:

El Informe N° 077-2012/VIVIENDA-VMCS-DNS-AEA, del Área de Evaluación Ambiental de la Dirección Nacional de Saneamiento;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 046-2011-VIVIENDA-VMCS-OMA, de fecha 17 de agosto de 2011, la Oficina del Medio Ambiente aprobó la reinscripción de la empresa consultora WALSH PERÚ S.A. INGENIEROS Y CIENTÍFICOS CONSULTORES, en el Registro de Empresas e Instituciones Públicas y Privadas, autorizada para elaborar Estudios de Impacto Ambiental, respecto de las actividades del Sector Vivienda, asignándosele el Registro N° 003;

Que, mediante Resolución Directoral N° 079-2011-VIVIENDA/VMCS-DNS de fecha 13 de junio de 2011, la Dirección Nacional de Saneamiento determinó al Proyecto "Planta de Tratamiento de Aguas Residuales y Emisario Submarino La Chira – PTAR La Chira", la Clasificación Ambiental en la Categoría III - Estudio de Impacto Ambiental Detallado (EIA-d);

Que, mediante el Decreto Supremo N° 003-2008-MINAM se aprobaron los Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Aire y a través del Decreto Supremo N° 085-2003-PCM se aprobaron los Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Ruido instrumentos de gestión ambiental que sirvan para comparar los parámetros de calidad de Aire y Ruido respectivamente;

De conformidad con la Ley N° 27446 – Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Aprobar el Estudio de Impacto Ambiental Detallado (EIA-d) del Proyecto "Planta de Tratamiento de Aguas Residuales y Emisario Submarino La Chira – PTAR La Chira", ubicado en el distrito de Chorrillos, provincia y departamento de Lima, elaborado por la empresa consultora WALSH PERÚ S.A. INGENIEROS Y CIENTÍFICOS CONSULTORES. La presente Resolución constituye la Certificación Ambiental del mencionado Proyecto.



ARTÍCULO 2.- CONCESIONARIA LA CHIRA S.A., SEDAPAL S.A., el Ejecutor de obra y el Supervisor de obra, son responsables del estricto cumplimiento de las medidas de monitoreo y mitigación consideradas en el Estudio de Impacto Ambiental - EIA-d del Proyecto "Planta de Tratamiento de Aguas Residuales y Emisario Submarino La Chira – PTAR La Chira", y velaran por la sostenibilidad del Proyecto durante las etapas de operación y mantenimiento de la obra de Saneamiento.

ARTÍCULO 3.- El Ejecutor de obra será responsable del monitoreo de los parámetros de calidad de aire y ruido durante las etapas de construcción y cierre de ejecución del Proyecto, en base a la comparación de los Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Aire y a los Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Ruido.

ARTÍCULO 4.- CONCESIONARIA LA CHIRA S.A., y SEDAPAL S.A., deberán comunicar a la Oficina del Medio Ambiente (OMA) del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, la fecha de inicio de obra, y brindarán las facilidades necesarias para las acciones correspondientes dentro del marco funcional de la OMA.

ARTÍCULO 5.- CONCESIONARIA LA CHIRA S.A., y SEDAPAL S.A., deberán presentar a la Dirección Nacional de Saneamiento del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, al término de ejecución de obra, evidencia objetiva del cumplimiento de su Plan de Manejo Ambiental.

ARTÍCULO 6.- La presente Resolución Directoral quedará sin efecto si las obras que se ejecutan no guardan relación con el EIA-d del Proyecto. La Certificación Ambiental pierde vigencia si dentro del plazo máximo de tres (03) años posterior a su emisión, el titular no inicia las obras para la ejecución del Proyecto.

ARTÍCULO 7.- La presente Resolución Directoral no exime a CONCESIONARIA LA CHIRA S.A., SEDAPAL S.A., al Ejecutor de obra, al Supervisor de obra y a la empresa consultora WALSH PERÚ S.A. INGENIEROS Y CIENTÍFICOS CONSULTORES, de las responsabilidades administrativas, civiles y/o penales que pudieran derivarse de la ejecución del Estudio de Impacto Ambiental aprobado, conforme a Ley.

ARTÍCULO 8.- Disponer la publicación en el Portal Institucional del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento de la presente Resolución, así como el Resumen Ejecutivo del Estudio de Impacto Ambiental Detallado correspondiente al Proyecto "Planta de Tratamiento de Aguas Residuales y Emisario Submarino La Chira – PTAR La Chira".

Regístrese, comuníquese y publíquese



LIC. SANTIAGO ALVARADO RUBINA
Director Nacional de Saneamiento
Viceministerio de Construcción y Saneamiento